



Dirección de Atención al Contribuyente

Departamento de Patentes

RESOLUCIÓN Nº 3 2 0 5 7 /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

2 3 JUN, 2022

VISTOS:

Presentación del interesado Ing. Nº 36648, de fecha 16 de junio del 2022.

2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 17 de junio del 2022.

- 3. Resolución Exenta N° 2213312918, de fecha 06 de junio del 2022, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
- Certificado N° 03, de fecha 25 de enero de 1993, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- 5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 6. Decreto exento Nº2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martínez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de octubre del 2022, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

EUSEBIO LILLO 497

NOMBRE

HAMBURGESERIA EL GUAQUEÑO SpA.

RUT

77.452.441-k

GIRO

RESTAURANT COMERCIAL

ROL S.I.I.

569-05

UNIDAD VECINAL

34

- 2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.
- 3. Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que HAMBURGESERIA EL GUAQUEÑO SpA., Rut 77.452.441-k, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- 5. Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

ANGE SEGUEL DIRECTORA(S)

DAD DA

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/SSM/GLC/DVM/esa 20.06.2022

SECRETARIA MUNICIPAL



